



CERTIFICA COPIA del Original
Fecha 12.6.ABP del 20...

[Signature]
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 262 -2012-GRL-P

Belén, 26 ABRIL DEL 2012

Visto, el Oficio N° 2119-2012-GRL-ORA-OEL, de fecha 09 de abril del 2012, remitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, referido a la propuesta de designación del **Comité Especial** para llevar adelante el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012-GRL-CE *ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOREL*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*, precisándose además, que *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en su artículo 27° que *"El Titular de la Entidad o el funcionario, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente"*;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala quienes están impedidos para ser miembros de un Comité Especial;

Que, el artículo 31°, del referido Reglamento, precisa que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del Proceso;

Que, el artículo 19°, numeral 1), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala el tipo de proceso de selección sobre la Licitación Pública, que se convoca para la contratación de bienes y obras, dentro de los márgenes que establecen las normas presupuestarias;

Que, el inciso b) del artículo 13° de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece el monto para la determinación del Proceso de Selección por Licitación Pública en la Contratación de bienes, si el valor referencial es igual o superior a Cuatrocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 400,000.00);

Que, mediante el documento del Visto de la presente Resolución, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto a la Gerencia General Regional la designación del **Comité Especial** responsable de llevar adelante el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012-GRL-CE *ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOREL* toda vez que el expediente de contratación fue aprobado con MEMORANDO N° 371-2012-GRL-GGR de fecha 04 de abril del 2012, con un valor referencial ascendente a **Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Veinte y 05/100 Nuevos**

Nicol Sibma Allanco - Informatica

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2622012-GRL-P

Belén.

26 ABRIL DEL 2012

Soles (S/. 470,420.05), incluido IGV; que se encargará de su conducción, organización y ejecución, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y de observaciones, recepción de propuestas, calificación de postores, evaluación de propuestas y en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a los miembros del **Comité Especial** que se encargará de conducir el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012-GRL-CE *ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOREL*, con un valor referencial ascendente a **Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Veinte y 05/100 Nuevos Soles (S/. 470,420.05)**, incluido IGV, dentro de las cuantías y porcentajes establecidos en la Ley Anual de Presupuesto, desde la organización y ejecución, preparación de las bases hasta la culminación del proceso, como se establece en el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo el Comité Especial comunicar el resultado a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Comité que estará constituido de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| • Sr. OSCAR FUENTES TELLO | Presidente titular |
| • Sr. CUSSI ALEGRIA ALMEIDA | Miembro titular |
| • Sr. HENRY RAMOS OCAMPO | Miembro titular |
| | |
| • Sr. TEODORO MORALES VARGAS | Suplente del Presidente |
| • Sr. MICHAEL ISIDRO SIBINA ALVAN | Suplente del 2º Miembro |
| • Sr. ALAN ALEX ROSALES BARDALEZ | Suplente del 3º Miembro. |

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité indicados en el Artículo precedente, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVANE VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE